

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES
ORGANO EJECUTIVO
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL
DE TARIJA**

INDICE GENERAL

PRIMERA PARTE I.	2
I. Presentación	
II. Criterios Generales del Manual de Organización	
III. Definición de Manual de organización	
IV. Objetivos	
V. Estructura del Manual	
SEGUNDA PARTE II	4
Organización de la Gobernación.	
I. Marco Legal	
II. Niveles Organizacionales	
III. Niveles Jerárquicos	
IV. Organigrama General	
V. Descripción de los Niveles Organizacionales	
VI. Consideraciones Especiales del Cumplimiento de la Responsabilidad del Servicio Público.	
VII. Criterios Generales de los Canales Formales de Comunicación.	
VIII. Relaciones de Coordinación	
IX. Estructura de la Comunicación Formal	
X. Documentos Normativos Administrativos	
XI. Documentos Normativos Técnicos	
XII. Documentos Normativos de Naturaleza Legal	
 Glosario de Términos Técnicos	

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

PRIMERA PARTE

I. Presentación.

Con el propósito de facilitar la funcionalidad administrativa de la Gobernación del Departamento de Tarija, se establece un documento que describe la estructura orgánica, funcional y formal, los tramos de control y responsabilidad, los canales de comunicación formal, articulados a los documentos normativos que aprueban el diseño organizacional.

La organización formal se pone de manifiesto a través de actos y expresiones de quienes ejercen la autoridad, esta construcción de la estructura formal institucional determina la línea jerárquica de la organización, las líneas de autoridad y responsabilidad y facilita el cumplimiento de los objetivos de gestión.

Corresponde dentro de este documento describir la estructura primaria de la Gobernación, considerando que la estructura organizacional cumple los principios que sustentan las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa principios que expresan: estructuración técnica, flexibilidad, formalización y servicio a los usuarios y los principios establecidos en el Estatuto Autonómico Departamental.

Se ha formalizado la estructura en base a criterios técnicos de organización administrativa (estructuración técnica), la forma de presentación de un documento de Organización facilita el cumplimiento de los ajustes que se consideren necesarios dentro de la etapa de aplicación (principio de flexibilidad), esta aprobada por instrumento formal y legal (principio de formalización), y la forma de presentación que facilita el conocimiento y entendimiento de la estructura de la Gobernación (servicio a los usuarios).

II. Criterios Generales sobre el Manual de Organización y Funciones.

Es importante tomar en cuenta la necesidad de establecer un documento formal que permita con claridad conocer el ordenamiento administrativo y de gestión de la Gobernación del Departamento de Tarija, considerando sobre todo el marco competencial y el tamaño de la organización.

Está característica propia de la Organización de la Gobernación, permite presentar un documento Organizacional Macro a partir del cual corresponderá articular los Manuales de Funciones de los diferentes niveles organizacionales de la Gobernación.

III. Definición de Manual de Organización.

El Manual de Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, que se denomina Gobernación del Departamento de Tarija, es un documento que contiene información detallada sobre el ordenamiento administrativo, niveles organizacionales, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, así mismo contiene el organigrama de la entidad.

Se presenta como instrumento administrativo de apoyo que describe la estructura orgánica, funcional y formal de la Gobernación.

IV. Objetivos Específicos.

El Manual de Organización de la Gobernación del Departamento de Tarija considera el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Definir, representar y describir la estructura organizacional de la Gobernación del Departamento de Tarija.
- b) Describir el marco legal que fundamenta su estructura organizacional.
- c) Establecer los lineamientos administrativos que permitan el cumplimiento de su misión y sus objetivos, evitando la superposición de objetivos y atribuciones, constituyéndose en un instrumento de organización efectiva.
- d) Describir las funciones generales de las diferentes áreas organizacionales.
- e) Establecer con claridad los canales de información oficial, así como señalar los instrumentos normativos que regulan las actividades de la gestión de la gobernación.
- f) Establecer los niveles de responsabilidad, la autoridad y los niveles de coordinación
- g) Identificar el marco normativo que sustenta las actividades de la Gobernación.
- h) Definir los niveles de organización.

V. Estructura del Manual.

El documento de Manual de Organización y Funciones – Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, comprende la descripción de su estructura organizacional, marco conceptual, explicación en detalle de las características del ordenamiento administrativo, incorporándose un glosario de términos técnicos; definiciones que están consideradas para todas las áreas organizacionales. Se constituye en un instrumento de apoyo que define la estructura orgánica y funcional, los tramos de control y responsabilidad.

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACIÓN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

La Constitución Política del Estado (CPE) en el artículo 277 establece: “El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo” y en su artículo 279 define que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora y el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Asimismo el Estatuto Autonómico Departamental en su artículo 60 señala que el Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador o Gobernadora del Departamento en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, un Vicegobernador o Vicegobernadora, Subgobernadores o Subgobernadoras, Secretario o Secretarías Departamentales y otras que pudieran establecerse en la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental. El Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Departamental

La Gobernación del Departamento de Tarija, Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es una entidad territorial de la administración pública que administra y gobierna dentro de la jurisdicción del Departamento de Tarija de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado, y el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija; es responsable del logro de su programación de operaciones, para la cual administra recursos asignados en el Presupuesto del Estado y produce estados contables, se constituye en la instancia máxima de gestión político institucional y administrativa dentro del Departamento.

El Manual de Organización de la Gobernación del Departamento de Tarija, describe su estructura administrativa interna, niveles organizacionales, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, ordenamiento que se expresa dentro de su organigrama y que se encuentran fundamentadas en el nuevo modelo de gestión que permite la gobernabilidad política y gestión por resultados, identifica las áreas de gestión organizacional para el ejercicio competencial, incorpora las particularidades de la Sub Gobernaciones, se articula con el nivel desconcentrado y descentralizado; el ordenamiento operativo está pensado en el uso de las tecnologías de la información para el mejoramiento de las capacidades institucionales acompañado por una política de gestión de talento humano.

I) Marco Legal Institucional.

El marco legal que sustenta la estructura organizacional de la Gobernación se encuentra contenida dentro de las siguientes disposiciones legales:

Disposiciones Nacionales

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- c) Ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bómbare" – 19 de julio de 2010.
- d) Ley No 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 octubre de 1999.
- e) Ley 2104 de 21 de junio de 2000, Modificatoria a la Ley 2027.
- f) Ley 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de 13 de febrero de 2010.
- g) Ley 2341 Ley de Procedimiento Administrativo del 23 de abril de 2003.
- h) Ley 045 Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación del 8 de octubre del 2010.
- i) Ley 243 Ley Contra el Acoso y Violencia política hacia las mujeres de 28 de mayo de 2012.
- j) Ley 777 del 21 de enero del 2016- Sistema de Planificación Integral del Estado.
- k) Decreto Supremo No Supremo No 23318 – A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo No 2737, de 29 de junio de 2001, que lo modifica parcialmente.
- l) Decreto Supremo N° 762 que Reglamenta la Ley 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación de 5 de enero del 2011.
- m) Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa.
- n) Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.

Disposiciones Departamentales.

- a) Estatuto Autonómico Departamental
- b) Ley Departamental 129 de 24 de julio del 2015 "Ley de Organización del Ejecutivo Departamental".
- c) Decreto Departamental 017/2016 "Nueva Política Departamental de Reactivación Económica y Reforma Institucional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" y sus Anexos.
- d) Decretos Departamentales
- e) Resoluciones Administrativas

II) Niveles Organizacionales.

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental cuenta con los siguientes niveles:

a) **Directivo:**

Está conformado por el Gobernador (ra), las instancias de asesoramiento y apoyo, y las instancias de control y transparencia, que constituyen el área estratégica de gobernabilidad política, comprenden:

- Asesoramiento y Apoyo
 - Asesoría General
 - Dirección General del Despacho
 - Dirección de Comunicación e Información Pública
 - Dirección de Cooperación Internacional
 - Agencia para el Desarrollo de Tarija

- Control y Transparencia
 - Auditoría Interna
 - Dirección Departamental de Transparencia

b) **Ejecutivo:** Responsable de la ejecución de las políticas, normas reglamentos y procedimientos, para el cumplimiento de los objetivos generales departamentales, así como el relacionamiento interinstitucional.

Está compuesto por las Secretarías Departamentales de Administración y Servicios Internos, Sectoriales de Servicios a la Ciudadanía y de Inversión Departamental Autónoma, las de Coordinación y las Sub Gobernaciones, que constituyen el área estratégica de la Gobernabilidad para la Gestión Estratégica del Bienestar y Gobernabilidad Operativa para el Bienestar.

Las Sub Gobernaciones corresponden a la instancia desconcentrada, administrativa, financiera, técnica y operativa del Órgano Ejecutivo Departamental, encargada de ejecutar políticas, programas, planes y proyectos en el marco de la política departamental de desarrollo en el territorio de un municipio.

Se ordenan como sigue:

- Las Unidades Organizacionales de Coordinación para la Gobernabilidad Política comprenden:
 - a) Secretaría Departamental de Coordinación Institucional
 - b) Secretaría Departamental de Gobernabilidad

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

- Las Unidades Organizacionales de Administración, Servicios y apoyo interno están conformadas por las Secretarías Departamentales para la Gobernabilidad de la Gestión Estratégica y las Secretarías Departamentales de Apoyo que comprenden:
 - a) Secretaria Departamental de Gestión Institucional
 - b) Secretaria Departamental de Planificación e Inversión
 - c) Secretaria Departamental de Economía y Finanzas
 - d) Secretaria Departamental de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
 - e) Secretaria Departamental de Desarrollo Institucional Autónomico

- Las Unidades Sectoriales de Servicios a la Ciudadanía y de Inversión Departamental Autónoma (Sectoriales) la conforman las Secretarías Departamentales para la Gobernabilidad Operativa del Bienestar que comprenden:
 - a) Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo
 - b) Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos
 - c) Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente
 - d) Secretaria Departamental de Obras Publicas
 - e) Secretaria Departamental de Desarrollo Humano
 - f) Secretaria Departamental de Pueblos y Naciones Indígenas

- c) Operativo:** Responsable directo de la ejecución de los objetivos de gestión y planes de la institución, comprende a los servicios públicos autónomicos, descentralizadas y empresas departamentales públicas bajo tuición del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental.

III) Sub – Gobernaciones.

Su diseño organizacional responde a sus características regionales, su plan de inversiones y presupuesto de funcionamiento, se estructura en los siguientes niveles organizacionales: Ejecutivo, Asesoramiento y Apoyo, Operativo.

Los Sub Gobernadores son autoridades sin cualidad gubernativa, que forman parte de la Gobernación con dependencia lineal del Gobernador del Departamento.

Sus funciones principales comprenden:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual de su Sub Gobernación en claro cumplimiento a los instructivos, lineamientos, directrices y techos presupuestarios establecidos por la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión – Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

- b) Administrar y ejecutar su presupuesto expresado en su POA de la Gestión en los programas y proyectos aprobados en el marco de las normas nacionales y departamentales.
- c) Administrar y custodiar los bienes e instalaciones asignados a su Sub Gobernación observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas dentro del Sub Sistema de Administración de Manejo de Bienes y las normas departamentales.
- d) Ejecutar los procesos de contrataciones de obras bienes y servicios que se encuentren aprobados en su POA y Presupuesto cuyos procesos estén expresamente delegados mediante Resolución Administrativa firmada por el señor Gobernador del Departamento.
- e) Aplicar los principios de coordinación institucional en su área de jurisdicción.
- f) Dictar Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de sus objetivos de gestión según lo expresamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento.
- g) Rendir Cuentas de su Gestión en audiencias públicas a la Sociedad Civil y Gobernador del Departamento.
- h) Remitir la información correspondiente a los resultados de su gestión en forma anual y de conformidad a los requerimientos de la MAE.
- i) Otras que le sean asignados por las disposiciones vigentes y aquellas que le sean delegadas mediante normativa departamental

IV) Secretarías Departamentales.

Las Secretarías Departamentales se constituyen en la máxima instancia normativa, sectorial y especializada de carácter departamental del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Su estructura interna comprende los siguientes niveles organizacionales: Ejecutivo, Asesoramiento y Apoyo Administrativo, Operativo y desconcentrado.

Su ordenamiento jerárquico se establece en direcciones, unidades, las direcciones estarán encargadas de la implementación de las políticas, planes, proyectos y normas en el ámbito de sus funciones, tendrán bajo su dependencia equipos de trabajo para el cumplimiento de las mismas.

Las Direcciones, programas y proyectos de carácter desconcentrado y descentralizado están formalmente establecidos e individualizados dentro de su Manual de Organización y Funciones.

Las Secretarías Departamentales tienen responsabilidad dentro del ordenamiento de la estructura organizacional de su nivel desconcentrado, definición de los criterios de ejecución de las políticas sectoriales y coordinación técnica y operativa con las Sub Gobernaciones.

V) Organigrama General

La estructura organizativa de la Gobernación del Departamento de Tarija se representa a través de la carta organizacional u organigrama, su diseño esta expresado por área funcional, identificándose con claridad los Niveles Organizacionales descritos en el presente documento.

VI) Consideraciones Especiales del cumplimiento por Responsabilidad Pública.

1) Responsabilidad por la Función Pública

En el marco de las disposiciones establecidas dentro del marco normativo expresado en la Constitución Políticas del Estado Plurinacional, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público, Decreto 23318 – A, del 3 de noviembre que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, artículo 39 del Decreto Departamental 020/2015 de octubre "Reglamentario de la Ley Departamental 129/2015" y artículo 50 del Anexo II del Decreto Departamental 017/2016 , todos los servidores públicos de la Gobernación se encuentran sujetos al régimen de responsabilidad por la función pública.

- a) El Gobernador o Gobernadora del Departamento, los Sub Gobernadores(as), los Secretarios (as) Departamentales y los Directores (as) Sectoriales de cada Secretaría Departamental, los Jefes (as) de Unidad, así como los Directores (as) Departamentales, y otros Ejecutivos (as) principales de las entidades desconcentradas y descentralizadas y de los programas departamentales, como todos los servidores (as) públicos de la Gobernación son responsables ante la comunidad y ante la Ley, de la Administración del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental.
- b) Los Secretarios (as) Departamentales asumen plena responsabilidad de las acciones u omisiones emergentes de la Administración adoptados en sus respectivas Secretarías en lo que respecta a cada una de las atribuciones y funciones asignadas en el presente documento, en el manual de funciones y/o delegadas, como por las tareas y actividades inherentes al cumplimiento de los fines institucionales que correspondan.

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

- c) Los Sub Gobernadores (ras), Directores (as) Departamentales, Directores (as), Jefes (as) de Unidad y Responsables de Áreas funcionales de cada área organizacional, serán responsables de las acciones u omisiones emergentes de la administración de sus áreas organizacionales, en clara observancia a lo estipulado en el presente documento y su manual de funciones.
- d) Todas las servidoras y servidores públicos, se constituyen en los promotores del bienestar social, desarrollando sus funciones y deberes con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, eficacia, ética, solidaridad, respeto del medio ambiente probidad y pleno sometimiento a las leyes y normas.
- e) Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos:
 - Cumplir la Constitución y las leyes.
 - Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios que rigen función pública.
 - Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.
 - Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.
 - Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

2) Atribuciones y Deberes de los Secretarios (as) Departamentales y sus Directores (ras).

- a) Responsabilizarse de la gestión de la Gobernación en todos los aspectos y ámbitos que son inherentes a su Secretaría y Dirección; y en ese marco, responsabilizarse de la ejecución de programas y proyectos y de todas las actividades sectoriales; del seguimiento, fiscalización, supervisión, ejecución de obras y de los estudios en todas sus etapas que se llevan a cabo en el ámbito de su dependencia y sector.
- b) Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales de la Gobernación y coordinar la planificación y ejecución de esas políticas en el ámbito de su competencia.
- c) Proponer y dirigir la ejecución de las políticas públicas departamentales de su sector o área, ejecutando programas y proyectos sectoriales de impacto en el ámbito departamental.
- d) Articular planes, políticas, programas y proyectos con las Sub - Gobernaciones y con las instancias operativas desconcentradas o descentralizadas.

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

- e) Coordinar con instituciones y actores públicos y privados el desarrollo sectorial y la identificación de proyectos estratégicos.
- f) Establecer las líneas de coordinación horizontal con las demás Secretarías e instancias de la Gobernación para el logro de los objetivos sectoriales, institucionales y departamentales.
- g) Elaborar el proyecto de presupuesto de su Secretaría Departamental, ejecutarlo, rendir cuentas de su ejecución y tomar conocimiento de los resultados dentro del cumplimiento de metas y objetivos de las áreas organizacionales que constituyen su nivel desconcentrado.
- h) Garantizar la transparencia de información de sus acciones y de la administración de los recursos a su cargo.
- i) Apoyar la generación y funcionamiento de escenarios y procesos institucionales para lograr la participación ciudadana y la corresponsabilidad institucional en el área de su responsabilidad.
- j) Presentar información de las acciones realizadas en el área de su responsabilidad para facilitar los procesos de fiscalización y control social.
- k) Cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales en vigencia sobre la administración gubernamental y la gestión por resultados.
- l) Generar y adecuar normas técnicas de calidad sectorial, incorporándolas en las especificaciones técnicas sectoriales exigidas para las inversiones públicas.
- m) Procesar información, construir y monitorear indicadores de impacto sectorial y evaluarlos periódicamente.
- n) Coadyuvar al desempeño óptimo de las entidades desconcentradas y descentralizadas de la Gobernación según el área de su competencia y tuición.
- o) Otras que le sean asignadas en el Manual de Funciones, Reglamentos Internos y demás documentos normativos de la Gobernación y aquellas que le sean establecidas de manera expresa por el Gobernador.

VII) Criterios Generales de los Canales Formales de Comunicación.-

El tipo de información establecida como canales administrativos de comunicación formal se establece de la siguiente manera:

- a) **Descendente.-** Es la que fluye desde los niveles superiores de la estructura organizacional hacia los inferiores, siguiendo la jerarquía representada en cada organigrama.

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

Se construye a partir de la cadena de mando se expresa a partir de instrumentos de gestión administrativa Memorándums, Instructivos, Circulares, Ordenes de Servicio, Comisiones de Servicios, Circulares Internas.

Corresponde a comunicación formal, se aplica al interior de cada área organizacional (Sub – Gobernación, Secretaria Departamental, Direcciones, Unidades) con estructura formal y autoridad definida. Se ordena en forma sistemática y numérica vigencia para cada gestión.

- b) **Ascendente.**- Este tipo de comunicación es la que fluye desde los niveles inferiores hacia los niveles superiores de la estructura organizacional, respetando el orden jerárquico y siguiendo el conducto regular.

Dentro del ordenamiento establecido se expresan a partir de: Informes Técnicos, Informes de Viaje, etc.

- c) **Cruzada.**- Se da entre una unidad organizacional y otra de nivel jerárquico menor, igual o superior; es decir, la información no sigue el conducto regular, sino que emplea una comunicación directa a fin de lograr rapidez y comprensión en la información que se desea transmitir.

La comunicación es de carácter formal y se aplica entre áreas organizacionales del mismo nivel jerárquico, cuando la comunicación responda a la naturaleza de la función especializada sea de carácter técnico y se ajuste a las políticas y estrategias del nivel superior.

VIII) Relaciones de Coordinación.

Externa:

Ministerios y Direcciones del Gobierno del Estado Plurinacional – Organismos Internacionales - Gobiernos Departamentales – Gobiernos Municipales – Instituciones Departamentales – Organizaciones Sociales.

Interna:

La coordinación interna se ejerce a partir de los siguientes mecanismos:

- Gabinete Departamental
- Gabinete de Gestión Territorial y Ejecución de Políticas Departamentales
- Gabinete de Gestión Operativa de la Agenda del Bienestar.

IX) Estructura de Comunicación Formal.

Los canales administrativos de comunicación formal están definidos dentro del conjunto de instrumentos que emite la Gobernación cuyo propósito es el de oficializar las acciones que faciliten el desarrollo de sus actividades.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa – Gobernación del Departamento de Tarija, establece un conjunto de documentos normativos que constituyen la base de la comunicación formal dentro de la Gobernación.

X) Documentos Normativos Administrativos.-

Para el cumplimiento de la Gestión Administrativa la Gobernación desarrolla sus actividades dentro del marco previsto en los documentos normativos administrativos trabajados por la Dirección de Desarrollo Organizacional en coordinación con los equipos técnicos especializados de las áreas organizacionales responsables de su aplicación.

Cada uno de estos documentos normativos administrativos se aprueba por Resolución Administrativa firmada por el Gobernador (a) del Departamento, de aplicación obligatoria por todas las áreas organizacionales.

Los documentos normativos se clasifican de la siguiente manera:

a) Manuales

Documentos formales que describen la gestión administrativa y que comprenden: de Organización, de Funciones, de Puestos y/o Cargos, de Procesos y Procedimientos.

b) Reglamentos Específicos.

Corresponden a los Reglamentos que regulan los Sistemas de la Ley 1178 y comprenden:

Reglamentos para programas y organizar las actividades de la gestión administrativa:

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos.

Reglamentos para ejecutar las actividades:

- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada
- Reglamento Específico del Sistema de Tesorería
- Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público

A su vez cada Reglamento Específico genera documentos especializados que se expresan en Manuales y/o Reglamentos operativos.

c) Reglamentos Administrativos

Comprenden los documentos administrativos que establecen las normas para la ejecución de las tareas administrativas y contables de la Gobernación

d) Reglamentos Operativos.

Comprenden los documentos especializados que norman las tareas especializadas dentro de la Gobernación.

e) Reglamentos para la Administración de Recursos Humanos.

La Gobernación dentro de sus documentos normativos tiene estructurados los documentos relacionados al área de personal y que tienen que ver con la normatividad de sus servidores públicos, estos documentos corresponden al Reglamento Interno de Personal (documento disciplinario), Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal que norma la técnica de personal y el Código de Ética como documento de principios y valores.

XI) Documentos Normativos Técnicos.-

Se establecen los documentos que están asociados a la función de Planificación y son los siguientes:

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

- a) Plan Territorial de Desarrollo Integral
- b) Plan Estratégico Institucional
- c) Plan Operativo Anual
- d) Presupuesto Institucional
- e) Otros de carácter institucional

XII) Documentos Normativos de Naturaleza Legal.-

La naturaleza de las funciones gerenciales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Tarija, establece la necesidad de definir su jerarquía normativa con el propósito de regular las acciones de la gestión pública y que se articula como un conjunto de disposiciones aprobadas dentro del Decreto Departamental 01/2015, que define el Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Órgano Ejecutivo Departamental y que comprende:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Estatuto Autonómico Departamental
- c) Leyes Departamentales
- d) Resoluciones emanadas por la Asamblea Departamental
- e) Decretos Departamentales
- f) Resoluciones Departamentales
- g) Resoluciones Administrativas
- h) Resolución Secretarial
- i) Resolución Bi Secretarial

Forman parte también del Ordenamiento Jurídico y Administrativo los:

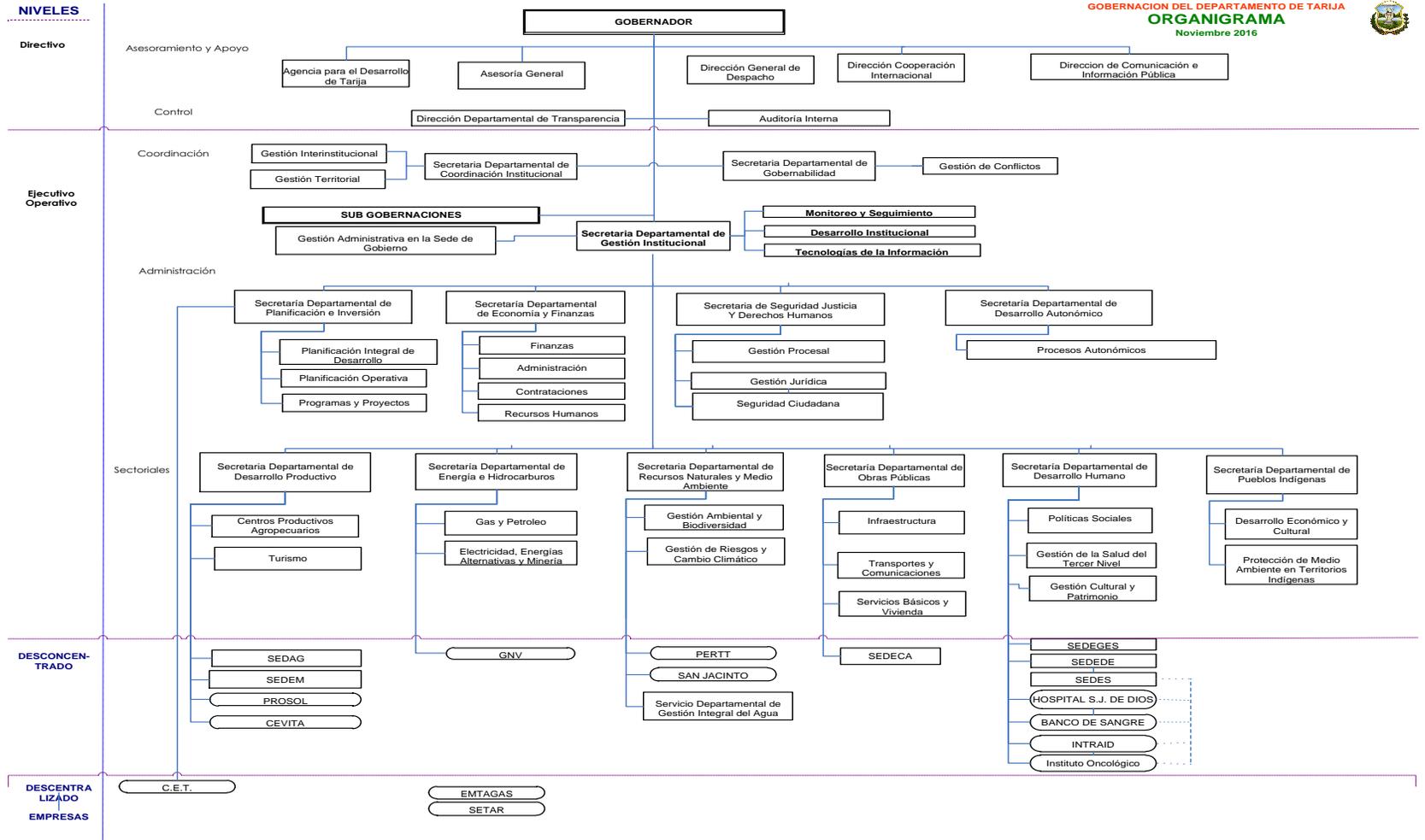
- a) Contratos Administrativos
- b) Convenios y/o Acuerdos
- c) Resoluciones Administrativas Departamentales de Carácter Definitivo

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

ORGANIGRAMA GENERAL

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
ORGANIGRAMA
 Noviembre 2016



GLOSARIO DE TERMINOS TECNICOS

Ámbito de Competencia.	Es la determinación formal de atribuciones que emanan del marco jurídico administrativo de la Gobernación, dentro de cuyos límites ejerce su mandato público.
Área Organizacional.	Parte de la estructura organizacional de la Gobernación conformada por la unidad cabeza de área y, en su caso, por varias unidades dependientes.
Área Funcional	Parte de la estructura organizacional de la Gobernación correspondiente al último nivel de apertura dentro de la jerarquía con referencia de autoridad lineal
Atribuciones.	Conjunto de deberes y facultades concedidos a la Gobernación para desarrollar su misión y objetivos institucionales.
Autoridad Funcional.	Facultad de una unidad organizacional para normar, y realizar el seguimiento de las actividades, dentro su ámbito de competencia, sobre otras áreas o unidades organizacionales que no están bajo su dependencia directa.
Autoridad Lineal	Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en las unidades organizacionales de dependencia directa.
Desconcentración.	Acción administrativa por la que se delega la necesaria capacidad decisoria técnica y administrativa en unidades organizacionales, que por razones de un mejor servicio se encuentran separadas físico o geográficamente

Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa No 024/2017

Estructura Organizacional	Conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, instancias de coordinación interna y procesos establecidos por la Gobernación para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
Proceso	Conjunto de operaciones secuencialmente dispuestas que se ejecutan para alcanzar los objetivos estratégicos y operativos de una entidad pública.
Procedimiento.	Secuencia de tareas específicas que se efectúa en un puesto de trabajo, para realizar una operación o parte de ella.
Tarea.	Cada una de las acciones físicas o mentales que se realiza en un puesto de trabajo, para llevar a cabo un procedimiento determinado.
Relacionamiento Interinstitucional.	<p>De complementación; Cuando la Gobernación requiere interactuar con otra en asuntos de interés compartido.</p> <p>De Relación Funcional: Cuando la Gobernación ejerce autoridad funcional sobre otra en áreas de su competencia.</p> <p>De Tuición; Cuando la Gobernación tiene autoridad para ejercer el control externo posterior y la promoción y vigilancia de la implantación y funcionamiento de los sistemas de administración y control interno de otra instancia pública.</p>